

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

55.687/05. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación, la Resolución de fecha 14/09/05, recaída en el expediente 309-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Pedro Jesús Morla de León, con DNI 71.668.911-Z, con último domicilio conocido en C/Asturias, n.º 6, 1.º-D, en Noreña-Asturias, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 27/07/05, por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/07/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 28/07/05-31/07/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 40,31 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002, y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuarenta euros con treinta y un céntimos (40,31), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 20 de octubre de 2005, por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el General Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.692/05. *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudica el Polígono de Parquesol (Valladolid), Código de Polígono 47186051, en ejecución de la Orden Ministerial de 1 de septiembre de 2004.*

Por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2004, se resolvió

el recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Economía el 21 de febrero de 2003 por la que se resolvió el concurso de expendurías Generales de tabaco y timbre convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de 3 de octubre de 2002 en cuanto al Polígono de Parquesol (Valladolid), Código de Polígono 47186051.

En la mencionada Resolución Ministerial se adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar en parte, el recurso de alzada interpuesto por don Raúl Díez Sampedro, disponiendo la retroacción de lo actuado al momento de baremación de todas las ofertas concurrentes, teniendo en cuenta lo establecido en el Tercer Fundamento de la presente resolución.»

Recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones y vista la propuesta del mismo órgano, previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 30 de junio de 2005, esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar la concesión de la expenduría General de tabaco y timbre sita en el Polígono de Parquesol (Valladolid), convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 3 de octubre de 2002 a don Raúl Díez Sampedro, dirección del local: calle Hernando de Acuña, n.º 50, 47014 Valladolid.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

55.693/05. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se notifica el acuerdo de ejecución del fallo de la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 y se emplaza a S.D., N.I.E. X-5528161-L número expediente 045101120005.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica: «Acuerdo de ejecución del fallo de la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de 9 de febrero de 2005, y en consecuencia, retrotraer el expediente de la solicitud de asilo formulada por S.D., N.I.E. X-5528161-L, número de expediente 045101120005, al momento de informarse al actor de sus derechos para que en dicha diligencia esté presente el oportuno intérprete»; se emplaza al citado a realizar dicha diligencia por ser este trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo.

Se le comunica que transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se producirá la caducidad de su expediente (art. 92 Ley 30/1992, L.R.J.—P.A.C.).

Madrid, 18 de octubre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

55.696/05. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a M.A.M.K., N.I.E. X-5490035-G, número expediente 042802050001.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 25 de noviembre, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—Subdirector general de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

55.697/05. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción. Variante del Barranco de la Batalla. N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Punto kilométrico 786,2 al 791,4. Tramo: Conexión Variante Ibi-Castalla con futura Variante de Alcoy. Provincia de Alicante. Clave del Proyecto: 23-A-3880. Término Municipal: Alcoy. Provincia: Alicante.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de julio de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de